



Resolución Directoral

N° 425-2021 DE/ENAMM

Callao, 30 DIC. 2021

Visto el Acta del Consejo Académico N° 030-2021 de fecha 23 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

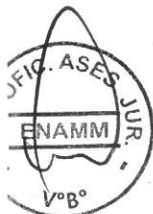
Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el artículo 13° de la citada norma señala que son funciones del Consejo Académico, entre otras: d) Evaluar y recomendar la contratación y/o rescisión de los docentes de la Escuela

Que, mediante Resolución Directoral N° 066-2019 DE/ENAMM de fecha 21 de febrero del 2019, se aprobó el Reglamento de Ingreso a la Docencia en ENAMM – Actualizado 2019;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 354-2016 DE/ENAMM de fecha 16 de diciembre del 2016 se aprobó integralmente el proyecto de "Complementación Académica", el citado proyecto está dirigido a los Oficiales ingresantes al Programa Académico de Marina Mercante de esta Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" en el periodo



comprendido entre los años 1972-2004, con fines de optar por el Grado Académico de Bachiller, así como las tablas de equivalencias relacionadas entre los planes curriculares desarrollados en el periodo comprendido entre los años 1970-2004 y el plan curricular vigente 2015-2019; la misma que ha sido modificada por Resolución Directoral N° 115-2017 DE/ENAMM de fecha 12 de abril del 2017; Resolución Directoral N° 382-2017 DE/ENAMM de fecha 28 de diciembre del 2017; Resolución Directoral N° 052-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018 y Resolución Directoral N° 136-2018 DE/ENAMM de fecha 20 de abril del 2018;

Que, mediante Resolución Directoral N° 301-2019 DE/ENAMM de fecha 03 de septiembre del 2019 se dispuso la modificatoria de la Resolución Directoral N° 354-2016 DE/ENAMM de fecha 16 de diciembre del 2016 que aprueba el Proyecto y desarrollo del "Ciclo Complementación Académica", así como sus respectivas modificatorias y demás documentación y registros, cambiando su denominación a "Ciclo de Convalidación Académica";

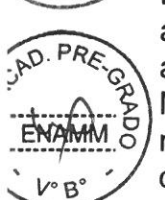
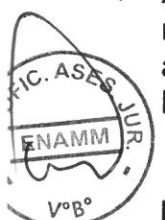
Que, el artículo 16° del Reglamento de Ingreso a la Docencia actualmente vigente, señala que la contratación e incorporación de docentes por la modalidad de asignación directa o por excepción, se efectúa sin necesidad de una convocatoria a concurso de méritos o proceso de selección directa;

Que, con Memorándums N° 368-2021/PREG y 372-2021/PREG ambos de fecha 15 de setiembre de 2021, la Directora (e) Académica de Pregrado elevó la información presentada por la Jefa (e) del Programa Académico de Marina Mercante de las especialidades de Puente y Máquinas, en relación a la contratación de los docentes que se encargarán del dictado de las asignaturas del ciclo de convalidación académico dirigido a los Oficiales de Marina Mercante para el semestre académico 2021-II;

Que, la Jefa (e) del referido programa indicó que la Resolución Directoral N° 093-2021 DE/ENAMM de fecha 22 de marzo de 2021 aprobó la propuesta de las actividades académicas del ciclo de convalidación académica para el año 2021 a ser desarrolladas por los Oficiales de Marina Mercante con fines de obtener el Grado Académico de Bachiller. Por lo cual, resultaría pertinente aprobar la contratación de docentes para el dictado de los cursos del ciclo de convalidación académica dirigido a los Oficiales para el semestre 2021-II;

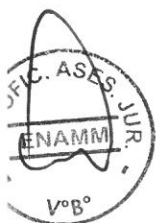
Por tanto, mediante Resolución Directoral N° 344-2021 DE/ENAMM de fecha 07 de octubre de 2021 se dispuso aprobar la contratación por asignación directa de los docentes encargados del dictado de las asignaturas del ciclo de convalidación académica dirigido a los Oficiales de Marina Mercante de la especialidad de Puente y Máquinas para el semestre académico 2021-II, con el fin de concluir con el plan de estudios correspondiente y obtener el Grado Académico de Bachiller;

Que, mediante Memorándum N° 510-2021/PREG de fecha 29 de noviembre de 2021, la Directora (e) Académica (de Pregrado eleva el Memorándum N° 060-2021/PREG/PTE de fecha 29 de noviembre de 2021 presentado por el Jefe (e) del Programa Académico de Marina Mercante de la especialidad de Puente en relación a la solicitud de modificación de los docentes



contratados para el dictado de los cursos del ciclo de convalidación 2021-II, aprobada a través de la resolución directoral citada en el párrafo precedente;

Al respecto, el referido Jefe (e) indica que por error material la relación de docentes presentada por la Jefatura de Puente y elevada al Consejo Académico con el Memorándum N° 372-2021/PREG de fecha 15 de setiembre 2021, no incluía docentes para el dictado de las asignaturas en las que algunos Oficiales ya se encontraban matriculados, y por el contrario se consideraron asignaturas de más a otros Oficiales que no habían cancelado la matrícula. Por lo cual, resultaría pertinente que se realice la modificatoria de los docentes contratados para el dictado de las clases requeridas por los Oficiales con la finalidad de dar continuidad a las actividades académicas del ciclo de convalidación dirigido a los Oficiales egresados del programa académico de Marina Mercante de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" en el periodo comprendido entre los años 1972-2004, con fines de optar al grado académico de Bachiller, aprobado con Resolución Directoral N° 354-2016 DE/ENAMM de fecha 16 de diciembre de 2016;



Que, el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; debiendo la rectificación adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;



Asimismo, el artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Por tanto, corresponde disponer la modificatoria del acto administrativo, de conformidad a lo solicitado por la Jefatura del Programa de Puente, con eficacia del acto administrativo primigenio;

En tal sentido, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del Artículo 14° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Subdirector, Directora (e) Académica de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia al 07 de octubre de 2021, la modificatoria de la relación de docentes contratados para el dictado de las asignaturas correspondientes al ciclo de convalidación 2021-II, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 344-2021DE/ENAMM de fecha 07 octubre de 2021, a fin de que los Oficiales egresados del programa académico de Marina Mercante de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" en el



periodo comprendido entre los años 1972-2004, puedan optar al grado académico de Bachiller. Según el detalle del Anexo "A" de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la expedición de la presente Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del Programa Académico de Marina Mercante / Puente, Jefatura de la Secretaría Académica, y demás relacionados/as para los fines consiguientes.



ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
César MEZA Gallegos
00961012

Relación de docentes para ser contratados para el semestre 2021-02 del Ciclo de Convalidación · Especialidad Puente
Plan Académico 2015-2019

Nro	Apellidos y Nombres Docente	Cursos	# Oficiales	# Periodos Academicos	# Periodos a dictar en el Semestre 2021 - 02
1	Acosta Solorzano, Williams Fernando	Automatismo y Control	1	3	3
2	Bernaola Martinez, Carlos Alberto	Odontología Profesional	8	3	24
3	Cautter Marres, Julio	Transporte Multimodal	5	3	15
4	Guevara Bergna, Gaetano Cesar	Globalización y Enfoque Economico	10	3	30
5	Guevara Jimenez, Juan Carlos	Distribución Física Internacional	1	3	3
6	Herencia Torres, Victor	Metodología de la Investigación I y II	10	3	30
7	Huaman Sanchez, Miriam Nora	Ecología y Medio Ambiente	1	3	3
8	Luna Verde, Roger Anibal	Química	1	3	3
9	Mendoza Sifuentes, Jacqueline	Comprensión y Producción del Lenguaje II	3	3	9
10	Narciso Livia, Guillermo Luis	Resistencia de los Materiales	2	3	6
11	Nomberto Uceda, Richard	Control de Averías	5	3	15
12	Yaya Gomez, Blanca Magdalena	Informatica Aplicada	4	3	12



